

**CONVOCATORIA FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE LAS ORGANIZACIONES  
COMUNITARIAS DE LOS DEPARTAMENTOS DE ANTIOQUIA (Briceño, Remedios, Tarazá, Valdivia),  
CAQUETÁ (Albania, Cartagena del Chairá, Morelia, Solano, Solita), CAUCA (López de Micay,  
Mercaderes, Piendamó, Suárez), CÓRDOBA (Cotorra, San Carlos, Valencia), NARIÑO (Cumbitara,  
Olaya Herrera, Policarpa, Ricaurte). DENTRO DE LAS INICIATIVAS DEL PILAR 8 PDET.**

**Apropiación de la justicia para la paz y la legalidad**

26 noviembre de 2021

## **1. Introducción**

El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo – PNUD y el Ministerio de Justicia y del Derecho, en el marco del proyecto Implementación de la estrategia de los **Modelos de Justicia Local y Rural II**, se permiten comunicar el lanzamiento y la invitación a participar a todas las organizaciones sin ánimo de lucro y de base de los departamentos de: Antioquia, Caquetá, Cauca, Córdoba, Nariño, para que contribuyan en el fortalecimiento y acciones de los municipios: (Briceño, Remedios, Tarazá, Valdivia) **Antioquia**, (Albania, Cartagena del Chairá, Morelia, Solano, Solita) **Caquetá**, (López de Micay, Mercaderes, Piendamó, Suárez) **Cauca**, (Cotorra, San Carlos, Valencia) **Córdoba**, (Cumbitara, Olaya Herrera, Policarpa, Ricaurte) **Nariño**.

En este sentido, se seleccionarán propuestas para el codiseño y desarrollo de iniciativas enfocadas en el pilar 8: Reconciliación, Convivencia y Construcción de Paz de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial - PDET, siendo estas financiadas mediante seis (6) Subvenciones de Bajo Valor (SBV) por el PNUD, una por cada departamento.

## **2. ANTECEDENTES**

Los **Modelos de Justicia Local y Rural** son una estrategia de gestión que permite formular e implementar acciones que respondan de manera pertinente a las necesidades reales de justicia de los territorios, garantizando así el acceso efectivo a la justicia. Estas acciones tienen como objetivo generar capacidades para que las personas puedan gestionar sus conflictos y así mismo que los operadores de justicia garanticen el acceso a las oportunidades que la ley define. Dichas acciones serán el resultado de procesos de concertación en los que participan la sociedad civil, las autoridades de la justicia formal y la justicia propia, operadores de métodos de resolución de conflictos y las administraciones locales.

Los Modelos de Justicia Local y Rural se estructuran bajo cinco ejes programáticos, a saber: **(i)** servicios de justicia formal, **(ii)** mecanismos de resolución de conflictos, **(iii)** apropiación de la justicia para la paz y la legalidad (solución pacífica de conflictos, cultura de legalidad y construcción de paz), **(iv)** justicia restaurativa y, **(v)** justicia transicional. Así mismo, la articulación de autoridades administrativas, operadores de justicia y sociedad civil presentes en el territorio, además de facilitar

y promover el acceso a la justicia, permitirá que se cuente con una capacidad instalada que garantice una oferta permanente de rutas y operadores de justicia.

Ante este contexto se formuló la implementación de los **“Modelos de Justicia Local y Rural” (MJLR)**, fase II que tiene como fin promover el acceso efectivo a la justicia y contribuir a la construcción de la paz, la estabilización y el desarrollo integral de los territorios, con énfasis en las zonas rurales. La implementación de estos modelos se alinearán con las prioridades del Gobierno Nacional al contribuir con el Plan de Desarrollo **“Pacto por Colombia: Pacto por la equidad”** (Pacto por la Legalidad - Línea estratégica Justicia local y rural. Asimismo, contribuirá con el cumplimiento de las metas país en términos de ODS, particularmente el ODS 16+ en sus metas 16.3 **“Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos”**, 16.7 **“Garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades”**; así como al avance frente a otros Objetivos y Metas de la Agenda 2030.

Para el caso específico del componente de Apropiación social de la justicia para la paz y la legalidad busca: (i) Promover una cultura de solución pacífica de conflictos, con lo cual las comunidades contarán con conocimientos y herramientas que les permitan apropiarse la justicia, la paz y la legalidad como una práctica constante en su entorno cotidiano, y a las maneras de aplicar este conocimiento para entender sus conflictos y resolverlos, en un marco de respeto de la diversidad y el diálogo, para fomentar la convivencia, (ii) Empoderar a la sociedad civil, con lo que se espera potenciar la capacidad de las comunidades para apropiarse conocimiento relacionado con la promoción de derechos y deberes, prevención de violencias, la aplicación del enfoque diferencial y acercamiento al funcionamiento de la justicia y su institucionalidad, y (iii) Fomentar prácticas democráticas y el aprendizaje de principios y valores de la participación ciudadana en concordancia con el mandato constitucional.

La consolidación de la paz en los territorios pasa necesariamente por el fomento de una cultura de la legalidad que promueva comportamientos acordes con las normas, para lo cual es indispensable desarrollar estrategias que aseguren que individuos y comunidades apropien la justicia y a través de la divulgación, pedagogía y acercamiento institucional y comunitario de lo consagrado en la Constitución Política se gesten acciones que propenden por la estabilidad, los derechos humanos y gobernabilidad efectiva basada en el Estado de derecho. Así mismo, la apropiación social de la justicia hace referencia al acercamiento de la sociedad al conocimiento de esta, evidenciando su relación con el entorno cotidiano, y a las maneras de aplicar este conocimiento para entender sus conflictos y resolverlos. Una de las principales barreras de acceso, es el desconocimiento por parte de la comunidad de la ley, de la institucionalidad y de las rutas de acceso. Este desconocimiento impide que siquiera consideren la posibilidad de acudir al Estado para que resuelva sus conflictos o defienda sus derechos.

En este sentido, los Modelos de Justicia Local y Rural reconocen la necesidad de trabajar por un verdadero empoderamiento jurídico de las personas y de esta forma contribuir a que las comunidades asuman la justicia, la paz y la legalidad como una práctica constante y permanente en su vida cotidiana. Priorizando la promoción de derechos, deberes y rutas de acceso, y fortaleciendo la capacidad de los operadores de justicia.

En este contexto, resulta importante fortalecer a las organizaciones locales con el fin de mejorar sus capacidades, para lo cual, desde el PNUD se ha definido la modalidad de Acuerdos de Subsidio o también llamados subvenciones de bajo valor, que tienen como propósito general el fortalecimiento organizativo y comunitario por medio de la asignación de determinados recursos, que permitan involucrar a organizaciones de la sociedad civil con la ejecución de actividades enmarcadas en los objetivos y las metas previstas.

### 3. RESULTADOS

Se adelantarán acciones delimitadas en el marco de los resultados del proyecto “Modelos de Justicia Local y Rural” Fase II, en los departamentos de Antioquia, Caquetá, Cauca, Córdoba, Nariño que acojan los municipios mencionados; en el marco de las iniciativas PDET en: i) Codiseño de acciones integradoras del pilar 8 de los PDET que contribuyan a la reconciliación, convivencia y construcción de paz territorial con énfasis en mujer rural, justicia propia, mediación comunitaria, resolución pacífica de conflictos, violencias basadas en género; ii) las comunidades e instituciones son coparticipes en la implementación de las iniciativas PDET priorizadas en reconciliación y convivencia.

Por ello, la suscripción de Acuerdos de Subvención de Bajo Valor, se enmarca en los siguientes criterios establecidos en el Manual Operacional del PNUD de SBV, “a. Apoyar iniciativas de autoayuda basadas en la comunidad, que pueden incluir actividades generadoras de ingresos diseñadas para aliviar la pobreza; b. Promover actividades de promoción y creación de redes entre organizaciones de la sociedad civil, un gobierno y donantes”, se convierte en una figura de implementación para el cumplimiento de los resultados del proyecto. En este sentido, se impulsarán actividades enfocadas al desarrollo de la paz territorial, el fortalecimiento de capacidades de organizaciones sociales y comunitarias a través de la financiación de iniciativas del pilar de reconciliación de los PDET, que fortalezcan sus capacidades técnicas, administrativas, financieras y funcionales para crear alianzas y formular estrategias para el codiseño y desarrollo de ideas innovadoras, para la implementación de iniciativas PDET desde las propias comunidades.

### 4. OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA CONVOCATORIA Y/O INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA

- Diseñar y desarrollar en coordinación con PNUD, acciones enfocadas en iniciativas del pilar 8 de los PDET, que aporten a la dinamización comunitaria, integrando la participación de mujeres, jóvenes, población étnica, víctimas de los municipios: (Briceño, Remedios, Tarazá, Valdivia) **Antioquia**, (Albania, Cartagena del Chairá, Morelia, Solano, Solita) **Caquetá**, (López de Micay, Mercaderes, Piendamó, Suárez) **Cauca**, (Cotorra, San Carlos, Valencia) **Córdoba**, (Cumbitara, Olaya Herrera, Policarpa, Ricaurte) **Nariño**.
- Presentar propuestas que promuevan y aporten a la resolución de conflictos, procesos de resiliencia comunitaria y social, y/o espacios de diálogo, prevención de las violencias basadas en género (VBG).



- Plantear iniciativas que promuevan la participación de la comunidad desarrollando acciones y espacios de diálogo que integren a mujeres, jóvenes, población étnica, víctimas.
- Proponer el desarrollo de iniciativas enfocadas en procesos de comunicación comunitaria articulados a la red de comunicadores PDET, especialmente en el pilar 8.

## 5. TEMÁTICAS DE LAS INICIATIVAS

Las organizaciones participantes deberán analizar los Pactos Municipales para la Transformación Regional (PMTR) y los Planes de Acción para la Transformación Regional (PATR) relacionados con los municipios PDET que se han priorizado. A partir de tales instrumentos habrán de identificar (por su código numérico y título) las iniciativas PDET del Pilar 8° (Reconciliación, Convivencia y Construcción de Paz) a las que pueden aportar mediante sus proyectos. Tal identificación de iniciativas habrá de manifestarse en el diligenciamiento del formato de presentación de propuestas. Para mayor claridad, como documento anexo a los términos de referencia, se facilitará un listado de las iniciativas PDET del Pilar 8° relacionadas con los municipios destinatarios.

Para mayor detalle de las iniciativas a las cuales las organizaciones pueden presentar sus propuestas enmarcadas dentro del pilar 8 de los PDET se comparte el siguiente cuadro, no sin antes mencionar que la descripción de los temas corresponde a la orientación del abordaje de cada uno y las organizaciones tienen plena autonomía en el diseño de las propuestas:

TEMAS DESCRIPCIÓN		
1	Resolución de conflictos	Capacitación a líderes y representantes de las comunidades en resolución de conflictos buscando soluciones útiles a partir de los intereses y las necesidades reales de las comunidades en los municipios de la convocatoria
2	Desarrollo social, económico, cultural y político	Dotar de herramientas jurídicas y capacidad instalada a los representantes para beneficio de las comunidades de los municipios de la convocatoria
3	Justicia Propia	<b>Fortalecer a las comunidades étnicas en la resolución pacífica de conflictos, a partir de sus usos y costumbres, tal que les permita promover la convivencia y aumentar los procesos de resiliencia ante posibles brotes de violencia que se puedan presentar.</b>
4	Fortalecimiento de las estructuras democráticas	Fortalecer estructuras democráticas de las organizaciones étnicas-territoriales y sociales con el fin de que estas participen, deliberen y tomen decisiones sobre las acciones y agenda común para el desarrollo de una vida digna y el buen vivir en el territorio.
5	Espacios de diálogo y reconciliación	Implementación de estrategias de reconciliación y buena convivencia, para el beneficio de la población afectada por el conflicto armado, excombatientes en las comunidades afro e indígenas en los municipios de la presente convocatoria.



6	Procesos sociales, políticos y jurídicos	Impulsar procesos sociales, políticos y jurídicos para la protección y defensa de nuestros líderes en el territorio con enfoque de realización de derechos sociales, económicos, culturales y ambientales.
7	Liderazgo de organizaciones de mujeres	Fortalecer y visibilizar asociaciones de mujeres en desarrollo étnico y temas sociales y que a su vez promuevan el crecimiento de liderazgos y les permita identificar la integración comunitaria y sentido de pertenencia.
8	Dotación con equipos a las emisoras comunitarias	Dotar las emisoras comunitarias de los municipios, con equipos para la radio difusión y producción (computadores, micrófonos, consolas, monitores, tarjeta de grabación); transmisión (equipo transmisor, enlaces, y sistema irradiante); conectividad (internet).
9	Procesos culturales y de formación con enfoque diferencial	Fortalecer el tejido social promoviendo campeonatos deportivos, jornadas artísticas y eventos culturales (prácticas y saberes ancestrales, fiestas patronales y procesos de formación) en los que participen niños, niñas, adolescentes y jóvenes.
10	Comunicación Comunitaria	Fortalecimiento de la comunicación comunitaria mediante la articulación de la red de comunicadores PDET, especialmente en el pilar 8.

## 6. ACCIONES ELEGIBLES

Dentro de las acciones elegibles se consideran necesarios los siguientes ítems:

- **Contenido:** La propuesta deberá incluir, dos líneas temáticas para desarrollar en cada municipio, al menos un resultado y producto por uno o más de los objetivos de la convocatoria, enunciados en el numeral 4. Igualmente serán elegibles acciones que planteen un aporte directo (parcial o total) a las comunidades mediante la implementación de las iniciativas PDET del pilar 8.
- **Tipo de organizaciones:** Podrán participar organizaciones sociales, comunitarias y étnicas, organizaciones defensoras de Derechos Humanos, organizaciones ambientales, organizaciones culturales, organizaciones de jóvenes, organizaciones de mujeres, de víctimas y de personas en proceso de reincorporación domiciliadas en los departamentos de: Antioquia, Caquetá, Cauca, Córdoba y Nariño y que implementen sus proyectos en los municipios: (Briceño, Remedios, Tarazá, Valdivia) **Antioquia**, (Albania, Cartagena del Chairá, Morelia, Solano, Solita) **Caquetá**, (López de Micay, Mercaderes, Piendamó, Suárez) **Cauca**, (Cotorra, San Carlos, Valencia) **Córdoba**, (Cumbitara, Olaya Herrera, Policarpa, Ricaurte) **Nariño** que cuenten con documentos de existencia y representación legal que acrediten mínimo seis (6) meses de conformación para el momento de postularse a esta convocatoria.
- **Duración:** Tres (3) meses.
- **Ubicación:** Las organizaciones deben estar ubicadas en los departamentos de: Antioquia, Caquetá, Cauca, Córdoba y Nariño y que implementen sus proyectos con organizaciones de los municipios de: (Briceño, Remedios, Tarazá, Valdivia) **Antioquia**, (Albania, Cartagena del Chairá, Morelia, Solano, Solita) **Caquetá**, (López de Micay, Mercaderes, Piendamó, Suárez) **Cauca**, (Cotorra, San Carlos, Valencia) **Córdoba**, (Cumbitara, Olaya Herrera, Policarpa, Ricaurte) **Nariño**.

## 7. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

Los criterios de elegibilidad establecidos para el desarrollo del proceso son:

- **Pertinencia:** La propuesta se alinea con el alcance de los objetivos esperados por el proyecto y con iniciativas del PDET Pilar 8 de los municipios de: (Briceño, Remedios, Tarazá, Valdivia) **Antioquia**; (Albania, Cartagena del Chairá, Morelia, Solano, Solita) **Caquetá**; (López de Micay, Mercaderes, Piendamó, Suárez) **Cauca**; (Cotorra, San Carlos, Valencia) **Córdoba**; (Cumbitara, Olaya Herrera, Policarpa, Ricaurte) **Nariño**.
- **Método:** La metodología planteada posibilita la participación de las comunidades beneficiarias en el desarrollo del Acuerdo de Subvención.
- **Ponderantes poblacionales:** las propuestas presentadas deben involucrar dentro de su estructura organizativa y manera prioritaria a los siguientes grupos poblacionales: mujeres, jóvenes, y/o población étnica.

- **Enfoque territorial:** Organizaciones legalmente constituidas, con las formalidades legales pertinentes y debidamente registradas:
  - Organizaciones de base.
  - Personas Jurídicas sin ánimo de lucro.
  - Organizaciones de la sociedad civil.
  - Domiciliadas en los territorios de los departamentos de Antioquia, Caquetá, Cauca, Córdoba y Nariño.
  - Demostrar que el objeto social y la administración de la organización cumplen con las disposiciones de la legislación nacional y resultan compatibles con la presente convocatoria.
  - La organización no se encuentra sancionada ni en lista de suspensión por la autoridad competente.
  - Experiencia en alguno de los siguientes ejes temáticos:
    - Experiencia demostrable a través de certificaciones de contratos ejecutados, o actas de terminación de contratos, o liquidación de contratos, en mínimo un proceso de desarrollo territorial, económico y/o construcción de paz.
    - Experiencia demostrable en procesos culturales, deportivos y sociales que involucren poblaciones de mujeres, jóvenes, víctimas, y/o grupos étnicos.
    - Experiencia demostrable en apoyo a otras organizaciones sociales de base.

## 8. CANTIDAD DE PROPUESTAS Y SUBVENCIONES POR SOLICITANTES

Cada solicitante principal deberá presentar una (1) propuesta en la cual se ejecuten al menos dos líneas temáticas de cada municipio relacionado, de la siguiente manera:

Departamento	Municipio	Líneas temáticas por municipio	Total de líneas temáticas por Departamento
Antioquia	Briceño	2	8
	Remedios	2	
	Tarazá	2	
	Valdivia	2	
Caquetá	Albania	2	10
	Cartagena del Chairá	2	
	Morelia	2	



	Solano	2	
	Solita	2	
<b>Cauca</b>	López de Micay	2	8
	Mercaderes	2	
	Piendamó	2	
	Suárez	2	
<b>Córdoba</b>	Cotorra	2	6
	San Carlos	2	
	Valencia	2	
<b>Nariño</b>	Cumbitara	2	8
	Olaya Herrera	2	
	Policarpa	2	
	Ricaurte	2	

## 9. PRESUPUESTO

*Del total de las 6 propuestas a seleccionar, una por departamento podrá recibir uno de los siguientes montos económicos:*

Departamento	Municipio	Líneas temáticas	Total de líneas temáticas por departamento	Presupuesto
<b>Antioquia</b>	Briceño	2	8	\$92.000.000
	Remedios	2		
	Tarazá	2		
	Valdivia	2		
<b>Caquetá</b>	Albania	2	10	\$115.000.000
	Cartagena del Chairá	2		
	Morelia	2		
	Solano	2		
	Solita	2		
<b>Cauca</b>	López de Micay	2	8	\$92.000.000
	Mercaderes	2		
	Piendamó	2		
	Suárez	2		
<b>Córdoba</b>	Cotorra	2	6	\$69.000.000
	San Carlos	2		
	Valencia	2		
<b>Nariño</b>	Cumbitara	2	8	\$92.000.000
	Olaya Herrera	2		
	Policarpa	2		
	Ricaurte	2		

## 10. PROCESO DE POSTULACIÓN, SELECCIÓN, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

La invitación será difundida por medio de la oficina de PNUD territorial y a través de sus aliados institucionales como el Ministerio de Justicia y del Derecho, y las entidades con presencia territorial vinculadas al Pilar 8 en los departamentos de: Antioquia, Caquetá, Cauca, Córdoba y Nariño, gobernaciones, alcaldías municipales y técnicos locales.

### Requisitos de postulación:

A través del correo [iniciativajusticialocal@undp.org](mailto:iniciativajusticialocal@undp.org) las organizaciones podrán cargar la documentación requerida e información de la iniciativa, para que luego el Comité de Selección compuesto por profesionales del PNUD y del Ministerio de Justicia y del Derecho realice el proceso de revisión, evaluación y selección.

Los documentos e información de la propuesta se recibirán únicamente mediante el correo electrónico [iniciativajusticialocal@undp.org](mailto:iniciativajusticialocal@undp.org) hasta las 11:59 p.m. en las fechas establecidas en el cronograma (del 26 de noviembre de 2021 al 07 de enero de 2022).

El tiempo de ejecución y duración de actividades planteadas en la iniciativa no debe exceder los **tres meses**.

En el cronograma se establecen los tiempos para solicitar aclaraciones y manifestar inquietudes con respecto al proceso de la convocatoria, éstas se resolverán mediante sesiones informativas.

Las propuestas recibidas oportunamente serán objeto de evaluación por parte del Comité de Selección de Grants, conformado por PNUD y Ministerio de Justicia y del Derecho y se tendrán en cuenta criterios de elegibilidad, mencionados en el numeral 7. En el momento que el Comité de Selección lo considere necesario, podrá solicitar directamente a las organizaciones la subsanación de documentos que le permitan aclarar o ampliar los elementos sujetos de evaluación. Sin embargo, en ningún caso se podrá complementar o modificar el contenido de las propuestas.

### Documentos necesarios de las organizaciones:

- Copia de certificado de existencia y representación legal de la organización (expedido por la Cámara de Comercio o quien haga sus veces),
- Copia del RUT de la organización.
- Copia de la cédula de representante legal de la organización.
- Copia de los estatutos de la organización (si los tiene)

*Nota: de ser seleccionada la propuesta, la fecha de expedición de los documentos debe ser no mayor a tres (3) meses con relación a la fecha de presentación de la propuesta. Es decir, la organización debe realizar la actualización de los documentos ante la entidad correspondiente.*

### Fases de la convocatoria:

1. Fase 1 Socialización: Inicia con la difusión de la información correspondiente de la convocatoria a través de páginas oficiales del PNUD y Ministerio de Justicia y del Derecho, puntos focales del territorio, y difusión por medio de redes sociales.
2. Fase 2 Postulaciones: La información requerida de la organización y de la propuesta junto con los demás documentos y requisitos para postularse se presentarán a través del correo.
3. Fase 3: Selección, evaluación e implementación: el procedimiento se explica en el siguiente apartado.

### Procedimiento de selección:

1. Cierre de la presentación de propuestas finaliza el 7 de enero de 2022 a las 11:59 pm.
2. Verificación de cumplimiento de los documentos y criterios de selección por parte del Comité de Selección de las propuestas, conformado por parte de los delegados del PNUD y Ministerio de Justicia y del Derecho.
3. Selección de las propuestas. El Comité de Selección, llevará a cabo un proceso de selección de las propuestas preseleccionadas valorando los criterios de elegibilidad, definidos en el documento.
4. En el momento que el Comité de Selección lo considere necesario, podrá solicitar directamente a las organizaciones la subsanación de documentos que le permitan aclarar o ampliar los elementos sujetos de evaluación. Sin embargo, en ningún caso se podrá complementar o modificar el contenido de las propuestas.
5. Publicación de los resultados del proceso de selección. En las páginas oficiales de PNUD y del Ministerio de Justicia y del Derecho y en la plataforma se publicará el resultado del proceso de selección e informará a las organizaciones seleccionadas que han sido ganadoras.

### Procedimiento de evaluación:

La evaluación de las propuestas se llevará a cabo por parte del Comité de Selección, que estará compuesto por un equipo de profesionales del Ministerio de Justicia y del Derecho y el Programa de las Naciones Unidas para el desarrollo – PNUD, quienes evaluarán la información aportada por las organizaciones, de donde concluirán qué propuesta cumplen con los criterios preestablecidos, así como aquellas que obtengan la mejor ponderación.

En el momento que el Comité de Selección de la convocatoria lo considere necesario podrá solicitar directamente a las organizaciones la subsanación de documentos que le permitan aclarar o ampliar los elementos sujetos de evaluación. Sin embargo, en ningún caso se podrá complementar o modificar el contenido de las Iniciativas.



En caso de existir empate entre dos propuestas del mismo territorio, el Comité de Selección tendrá como criterio la prevalencia del enfoque de género en las poblaciones implicados en la propuesta (Mujeres, jóvenes, víctimas, y/o grupos étnicos).

Para la evaluación de las propuestas, a nivel técnico se tendrán en cuenta los siguientes criterios de evaluación:

Criterio de Evaluación	Descripción	Puntaje
Experiencia	Experiencia de la organización relacionada con la iniciativa PDET que se está presentando. Se deben adjuntar al menos tres experiencias certificadas a través de contratos ejecutados, actas de terminación.	15
Enfoque participativo	Metodología que garantice la participación de organizaciones de base de los municipios de la convocatoria, para el desarrollo de sus actividades.	20
Ponderantes poblacionales	Si la propuesta es presentada por organizaciones de mujeres, jóvenes, campesinas, víctimas del conflicto armado, población étnica, o de personas en proceso de reincorporación o las organizaciones que involucren de manera prioritaria estas poblaciones dentro de su estructura organizativa.	20
Coherencia	Coherencia de la propuesta con respecto a las actividades señaladas, los objetivos y el presupuesto del proyecto.	25
Innovación	Innovación social orientada a la creación de procesos nuevos o significativamente mejorados que ofrezcan soluciones sostenibles a los retos de su contexto.	10
Sostenibilidad	Capacidad de la organización para prevalecer y fortalecerse en el tiempo, independientemente de la incidencia o ausencia de factores internos y externos al desarrollo de la misma.	10

Una vez finalizado el proceso de evaluación y selección, se enviará un correo electrónico a las organizaciones seleccionadas, con el fin de contactarlas para proceder a un análisis de capacidades con miras a suscribir Subvenciones de Bajo Valor en el marco del proyecto **Modelos de Justicia local y Rural. Fase II**. La adjudicación será informada al correo electrónico señalado por la organización para efectos de notificaciones.

#### Proceso de implementación:

La Implementación se realizará por parte de las organizaciones seleccionadas, quienes deberán cumplir con lo establecido en la formulación de la iniciativa en conjunto con el equipo PNUD y Ministerio de Justicia y del Derecho. El seguimiento a la implementación de los Acuerdos de Subvenciones de Bajo Valor se realizará por parte del equipo del proyecto a nivel nacional del PNUD, con el acompañamiento del equipo departamental y local en territorio, de igual forma se



desarrollarán procesos de fortalecimiento de capacidades de la organización, con el fin de garantizar que las iniciativas se desarrollen en los tiempos previstos y obtengan los resultados esperados.

Durante el proceso de implementación de las iniciativas se desarrollarán procesos de fortalecimiento a niveles técnico, administrativo, y financiero, con el fin de fortalecer las capacidades de las organizaciones en lo que refiere a la presentación de informes y proceso de cierre y finalización de los Acuerdos de Subvenciones de Bajo Valor.

## 11. CRONOGRAMA DEL PROCESO DEL CONCURSO

ETAPA	FECHA
Inicio de la convocatoria apertura de la plataforma para postular las propuestas)	26 de noviembre de 2021
Preguntas, inquietudes y respuestas a través del correo <a href="mailto:iniciativajusticialocal@undp.org">iniciativajusticialocal@undp.org</a>	26 de noviembre al 6 de diciembre de 2021
Postulación de proyectos en la plataforma virtual	6 de diciembre de 2021 al 07 de enero de 2022
Evaluación de las propuestas (Comité de Selección)	10 al 14 de enero de 2022
Notificación y publicación de las propuestas seleccionadas	17 al 21 de enero de 2022
Inicio del proceso administrativo del Acuerdo de Subvención de Bajo Valor (SBV)	Del 21 al 31 de enero de 2022
Firma del Acuerdo de Subsidio - Grant	A partir del 1 de febrero de 2022
Inicio de la implementación de los Acuerdos	A partir del 1 de febrero de 2022